

“Por medio de la cual se adopta la Metodología de Evaluación para Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 de 2015 y en especial las atribuidas a través de los Decretos Distritales 101 de 2004, 001 de 2024 y 644 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que los numerales 5 y 6 del artículo 48 *ibidem*, señalan que *“los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)”* y que *“todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”*.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015 señala que *“La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 *ibidem*, *“El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”*.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Resolución N°. 0005 14 ENE 2026

Pág. 2 de 2

“Por medio de la cual se adopta la Metodología de Evaluación para Gerentes Públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil – Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

Artículo 2º. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.


Artículo 3º. Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, como requisito habilitante para usar el Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

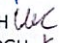
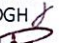

Artículo 4º. Publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la presente resolución, comunicar su contenido a los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 ENE 2026


CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: William Andrés Cely Medina – Profesional Universitario DGH 
Revisó: Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Profesional Universitario DGH 
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana 
Aprobó: Deider Mauricio Mengual Paternina – Subsecretario (E) de Gestión Institucional 